



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2018000040022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 305 numerales 1 y 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia, artículos 37 de la Ley 2056 de 2020, artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, artículos 1 2 10 1 4 y 1 2 1 2 16 del Decreto 1821 de 2020, el artículo 4 5 2 1 del Acuerdos 7 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones
- 2 Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento
- 3 Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley
- 4 Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales
- 5 Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales
- 6 Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos, así mismo señala que la entidad ejecutora

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

estara a cargo de la contratacion de la interventoria y sera la responsable de decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos

- 7 Que en virtud del articulo 1 2 10 1 4 del Decreto 1821 de 2020, las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías, deberan “ *decidir de manera motivada sobre la continuidad de los proyectos, cuando se encuentren situaciones de riesgo consolidadas, cuando se evidencia ausencia de viabilidad técnica o jurídica o en aquellos eventos de fuerza mayor o caso fortuito*”
- 8 Que el articulo 1 2 1 2 16 ibidem señala que los procesos de liberacion de recursos de proyectos de inversion, deberan ser tramitadas ante las instancias que correspondan, de acuerdo con las asignaciones que resulten de la aplicacion de la homologacion de fuentes de financiacion definida en el articulo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de los proyectos de inversion de la referida Ley
- 9 Que el procedimiento para efectuar la liberacion de recursos de los proyectos de inversion se encuentra reglamentado en el articulo 4 5 2 1 del Acuerdo 7 de 2022 de la Comision Rectora del SGR
- 10 Que mediante Acuerdo No 55 del 19 de marzo de 2019, el OCAD Regional Eje Cafetero aprobo el proyecto de inversion “*Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundación, en la subregión Bajo Cauca del Departamento de Antioquia*” BPIN 2018000040022, por valor total de veinticinco mil cuatrocientos veintidos millones quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos (\$25 422 533 966) con cargo a los recursos del fondo de desarrollo regional
- 11 Que mediante Acuerdo No 55 del 19 de marzo de 2019, el OCAD Regional Eje Cafetero designo al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversion “*Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregion Bajo Cauca del Departamento de Antioquia*” BPIN 2018000040022
- 12 Que el articulo 205 de la Ley 2056 de 2020, homologo lo que correspondia al "Fondo de Desarrollo Regional" a la "Asignacion para la inversion Regional", incorporando a cada departamento el saldo de la caja
- 13 Que, en este sentido, sera el Gobernador de Antioquia la instancia competente frente al proyecto de inversion “*Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregion Bajo Cauca del Departamento de Antioquia*” BPIN 2018000040022
- 14 Que el Departamento de Antioquia a traves del Departamento Administrativo de Gestion del Riesgo de Antioquia – DAGRAN, expidio los actos administrativos de apertura de los procesos de seleccion del proyecto de inversion “*Implementación de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregión Bajo Cauca del Departamento de Antioquia*” BPIN 2018000040022, mediante apertura de procesos de licitacion publica
- 15 Que el Departamento Administrativo de Gestion del Riesgo de Antioquia – DAGRAN inicio ejecucion del proyecto de inversion, mediante la suscripcion de los contratos de obra No 4600010131 de 2019, No 4600010132 de 2019, No 4600010140 de 2019, No 4600010143 de 2019, y de interventoria No 4600010146 de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

16 Que durante la ejecucion del proyecto de inversion, el Departamento Administrativo de Gestion del Riesgo de Antioquia – DAGRAN, definio la inviabilidad de la ejecucion fisica del proyecto de inversion *“Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregion Bajo Cauca del Departamento de Antioquia”* BPIN 2018000040022, debido a deficiencias de fondo en los estudios y diseños, tal y como se constata en el documento denominado *“Diagnostico de los estudios y diseños existentes”* que conforma el producto No 2 del contrato 4600013049 de 2021, cuyo objeto fue *“Evaluación y diagnostico de los diseños existentes y planteamiento de alternativas de intervención para el control de inundaciones y perdida de terrenos en la zona urbana del municipio de Caucasia en la subregion bajo cauca del departamento de Antioquia”*

17 Que el 17 de febrero de 2020, como consta en actas de suspensión No 1, que reposan en los respectivos expedientes, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia – DAGRAN suspendio los contratos de obra No 4600010131 de 2019, No 4600010132 de 2019, No 4600010140 de 2019, No 4600010143 de 2019, con el siguiente porcentaje de ejecucion fisica y financiera de los recursos del SGR

No Contrato de obra	Avance en la ejecución física Obra Contractual (recursos S GR)	Avance en la ejecución financiera
4600010131	0%	0%
4600010132	2 38% (\$104 685 131)	0%
4600010140	3 55% (\$175 693 656)	0% (Tener presente que la interventoría autorizó el desembolso de anticipo de \$500 000 000 para la compra de materiales)
4600010143	0%	0%

18 Que la inviabilidad y necesidad de proceder a la liquidacion de los contratos, se comunico a los contratistas de obra e interventoria mediante oficios del DAGRAN con radicados 2022030025680 del 2 de febrero de 2022, 2022030025625 del 8 de febrero de 2022 y 2022030173837 del 19 de mayo de 2022, que reposan en los expedientes de los contratos

19 Respecto al contrato de interventoria No 4600010146 de 2019, es preciso señalar que la fecha de inicio fue el 24 de septiembre de 2019 y la fecha de terminacion inicial se habia establecido el 24 de abril de 2020 No obstante, el primero de abril de 2020 fue suspendido y su reanudacion ocurrió el 09 de junio de 2022, con el proposito de que la interventoria sirviera como soporte tecnico y administrativo frente a las reclamaciones presentadas por los contratistas de obra, lo que origino que se prorrogara en dos ocasiones, estableciendose como fecha final el 08 de noviembre de 2022

20 Ahora bien, por medio de la Resolucion No 2025060179042 del 07 de julio de 2025 se liquido unilateralmente el contrato de interventoria referenciado, toda vez que este habia terminado el 08 de noviembre de 2022 por vencimiento del plazo pactado

21 La Resolucion No 2025060179042 manifestó que existio una ejecución financiera del 57 38% equivalente a \$925 022794, pagados en tres desembolsos, correlacionada con la ejecucion fisica, que no alcanzo al 100% puesto que las obras objeto de interventoria fueron suspendidas de manera definitiva y, en su mayoría, no

(Handwritten mark)

(Handwritten signatures)

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

alcanzaron niveles significativos de avance (entre el 0% y el 3 5% de ejecución física), lo cual imposibilitó el desarrollo integral del objeto contractual de interventoría, aunado a las situaciones de carácter administrativo relacionadas con el proyecto el BPIN No 2018000040022 como lo fue que la dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación expediera la Resolución No 1170 del 17 de mayo de 2024, mediante la cual impuso la medida cautelar de suspensión inmediata de pagos respecto de los recursos del Sistema General de Regalías aprobados para la financiación del mencionado proyecto Por lo anterior, la resolución No 2025060179042 resolvió Liquidar unilateralmente el contrato de interventoría No 4600010146 de 2019 y da por finalizadas las obligaciones contractuales entre las partes, sin perjuicio de las actuaciones que adelanten los entes de control competentes respecto de los pagos realizados en el marco del contrato de interventoría, ni del ejercicio de las acciones que correspondan en relación con las garantías constituidas

- 22** Que el literal b) del numeral 2 del artículo 4 5 2 1 del Acuerdo 7 de 2022 de la Comisión Rectora del SG determina que cuando con ocasión de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando la entidad ejecutora determine que la continuación de la ejecución del proyecto de inversión es inviable, presentara la solicitud de liberación parcial junto con la documentación que sustente la causal invocada
- 23** Que en cumplimiento de lo señalado en los artículos 1 2 10 1 4 del Decreto 1821 de 2020, 4 5 2 2 del Acuerdo 7 de 2022, y en virtud de las competencias delegadas mediante el artículo 5 del Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia – DAGRAN presento solicitud con radicado 2025020018565 del 19 de mayo de 2025, dirigida al Gobernador de Antioquia, solicitando emitir decisión motivada de no continuidad así como la liberación de los recursos del proyecto de inversión “Implementación de obras de intervención correctiva, para la mitigación del riesgo por inundación, en la subregión Bajo Cauca del Departamento de Antioquia” BPIN 2018000040022
- 24** Que en la solicitud con radicado 2025020018565 del 19 de mayo de 2025 y en oficio número 2025020028842 del 21 julio de 2025 mediante el cual se aclara el oficio 2025020018565 del 19 de mayo de 2025, el director del DAGRAN presento las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras para la emisión de la decisión motivada de no continuidad, así como la solicitud de liberación de recursos, dentro de la cual se destacan los siguientes argumentos

()

“La ejecución de los mencionados contratos de obra se imposibilitó principalmente por las deficiencias en los diseños originales de las obras a realizarse, planteándose por parte de la interventoría la necesidad de realizar ajustes y correctivos. Aunado a lo anterior, se sumó la dificultad generada por la situación de orden público del municipio de Caucasia, configurándose una fuerza mayor o caso fortuito que imposibilitó adicionalmente el inicio de las mismas

Una vez iniciada la ejecución de los contratos, se evidenciaron deficiencias en los estudios y diseños, ante lo cual se realizaron consultas con especialistas de la interventoría para revisión de la documentación técnica del contrato, quienes emitieron varios informes de los aspectos geotécnico, hidrológico-hidráulico, socavación, estructural, entre otros, con observaciones sobre las deficiencias de

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

diseños de los canales y de los muros, que podrian comprometer la funcionalidad y estabilidad de las obras en caso de no aclararse o solucionarse” (De acuerdo a los documentos denominados - 2020-21-01-INF GEOTEC-I-I-0520001-001-R0 “Análisis geotecnico de alternativas propuestas sobre el rio Cauca para control de inundaciones” Interventoria de obra - 2020-22-01-INF SOCAV-I-I-HH-0520001-001-R0 “Análisis Hidraulico y de socavacion de alternativas propuestas sobre el rio Cauca para control de inundaciones” Interventoria de obra - Proyecto Caucaasia_Integral_ObservAdiseñosCaucaasia (presentacion) - Oficio de la Interventoria INT-DAPARD-253-2020 con asunto “Conceptos especialistas respecto de comunicaciones CINP-398-091-0912, I DISCAU-GOBANT-094, sin radicado, remitidas respectivamente por INP-Ingeniería de Proyectos, Diseñador de las obras de mitigacion en Caucaasia, Consorcio GR, Interventor del diseño y el Ingeniero Civil, M Sc en Recursos Hidraulicos Carlos José Gaviria, cuyo concepto presenta la Interventoria de diseños, remitidas por el DAPARD mediante oficios 2020020014800 y 2020020015011 - Oficio con fecha 27 de abril de 2020, del Ingeniero Civil William Suarez Especialista en Mecanica de Suelos y Cimentaciones, dirigido a Interventoria, con asunto “Apreciaciones Geotecnicas Generales Estudios obras de Mitigacion para inundaciones en el municipio de Caucaasia” - Oficio con fecha 27 de abril de 2020, del Ingeniero Civil Juan David Urrego Especialista Hidraulico, dirigido a Interventoria, con asunto “Apreciaciones Geotecnicas Generales Estudios obras de Mitigacion para inundaciones en el municipio de Caucaasia”)

()

“Despues de realizadas las gestiones y reclamaciones correspondientes y no habiendo sido atendidas las mismas por parte de los consultores, la SIF en oficio radicado 2021020040616 con asunto “Competencia para realizar los ajustes a los Estudios y Diseños”, manifesto que “ De manera desafortunada, durante la ejecucion de los contratos se evidencio falencias de fondo y algunas inconsistencias de orden tecnico en los Estudios y Diseños realizados por el contratista INGENIERÍA DE PROYECTOS S A S – INP S A S ”, y remitió al DAPARD (ahora DAGRAN) la resolucio No 2021060082921 del 20 de julio de 2021, en la que resuelve “ DAR INICIO al procedimiento administrativo comun y principal tendiente a verificar la presunta incursio por parte de INGENIERIA DE PROYECTOS S A S, sociedad comercial identificada con NIT 890 116 722-8, en falencias, inconsistencias, deficiencia de informacion tecnica, y/u omisiones de informacion contenida en planos, estudios, diseños, presupuestos y cantidades de obra, todos productos derivados de la ejecucion del contrato 4600006732 DE 2017, cuyo objeto fue “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y PÉRDIDA DE TERRENOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, SUBREGIÓN DEL BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, y declarar o no la ocurrencia del siniestro de calidad correspondiente ”

Como una de las pruebas allegadas con la resolucio No 2021060082921, se indica en el numeral 3 10 el denominado “Informe tecnico de llamado en garantias”, con fecha 20 de agosto de 2020, en el que se exponen por parte de profesionales de la Secretaria de Infraestructura, las deficiencias de fondo en los diseños, informadas por los especialistas de la Interventoria de las obras en los diferentes documentos tecnicos dirigidos a la supervision, las cuales no son resueltas de fondo por el consultor de los diseños, concluyendo la necesidad de gestionar el llamado en garantias”

②

Q. G. S.

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

()

“(), debido a que la consultoria de los diseños no presento los argumentos y pruebas idoneos que desvirtuaran la eventual ocurrencia del siniestro de calidad de los diseños los productos de consultoria entregados en virtud del contrato 4600006732 DE 2017, el 20 de enero de 2022 el Departamento de Antioquia Instauro demanda con radicado No 05001333301020220000600 en el Juzgado 10 Administrativo de Medellin, la cual se encuentra en curso a 22 de abril de 2025”

()

“En el oficio radicado 2021020034914 del 16 de julio de 2021, de solicitud de acompañamiento al Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del Departamento de Antioquia, se indican las gestiones y actuaciones de la supervisión de los contratos de obra e interventoría, y de la dirección del DAGRAN, tendientes a la posibilidad de reiniciar los contratos suspendidos, lo cual dependía de la posibilidad de realizar a través de la interventoría, ajustes a los diseños, sin el cambio del objeto y alcance de los contratos. Dado que la interventoría, como se indica en el oficio, y en vista de las deficiencias de fondo en los diseños, esta no considero viable realizar los correctivos a los diseños dentro del mismo contrato”

()

“con recursos del Departamento, se suscribió el 11 de noviembre de 2021 el Contrato Interadministrativo No 4600013049 con la Universidad Nacional Facultad de Minas Sede Medellín, cuyo objeto fue *“Evaluación y diagnóstico de los diseños existentes y planteamiento de alternativas de intervención para el control de inundaciones y pérdida de terrenos en la zona urbana del municipio de Cauca en la subregión bajo cauca del departamento de Antioquia”*

En el “Diagnóstico de los estudios y diseños existentes”, que conforma el producto No 2 del contrato 4600013049, se confirmaron y ampliaron las observaciones por deficiencias de fondo encontradas en los estudios y diseños de las obras, con lo cual se estableció la inviabilidad de los diseños iniciales y la imposibilidad de continuar la ejecución de los contratos de obra suspendidos. Por lo anterior, se definió gestionar la terminación y posterior liquidación de los contratos de obra ”

()

“La inviabilidad de ejecución de los contratos de obra se comunicó a los contratistas mediante los siguientes oficios - Contratos 4600010131 y 4600010132 (Marta Cecilia Triviño Delgado) Oficio radicado 2022030025680 del 2 de febrero de 2022, - Contrato 4600010140 (Consorcio Mitigación Cauca NIT 901 316 314-3) Oficio radicado 2022030173837 del 19 de mayo de 2022, Contrato 460001043 (CONSORCIO MITIGACIÓN CAUCASIA 2019 NIT 901 313 586 – 6) Oficio radicado 2022030025625 del 8 de febrero de 2022”

()

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

“La interventoria, en efecto, emito conceptos finales de evaluacion y valoracion de cada una de las reclamaciones los cuales figuran en los expedientes de los contratos de obra e interventoria, como insumo para definir pertinencia de pagos a los items reclamados por los contratistas

Los conceptos emitidos por interventoria fueron suministrados a la Direccion de Defensa Juridica del Departamento para inclusion en los procesos de demanda, de acuerdo con lo definido en reuniones de socializacion de los conceptos con la Interventoria del 18 y 19 de mayo de 2023, en donde tambien se defino gestionar ante las entidades bancarias, la informacion del estado financiero de las fiducias de anticipo de los contratos de obra, para proceder a gestionar el reintegro de los recursos de anticipo y rendimientos pendientes”

()

“Dadas las comunicaciones a los contratistas sobre la inviabilidad tecnica de la ejecucion de los contratos de obra, los procesos de demanda, dentro de los que la terminacion de los contratos era una de las pretensiones, y de acuerdo a lo evaluado en la mesa tecnica del el Departamento del dia 18 de septiembre de 2023, se reitero que el Departamento perdio competencia para emitir el acto administrativo de terminacion Por consiguiente, segun lo definido en la reunion de la mesa tecnica del dia 16 de noviembre de 2023, el concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeacion en oficio radicado del DNP 20234440724451 del 1 de noviembre de 2023, se solicito a la Secretaria de hacienda la certificacion de exencion del Gravamen de Movimiento (4/1000) para continuar la gestion del reintegro de los anticipos de los contratos de obra, segun lo requerido por las entidades bancarias Por parte de la Secretaria de hacienda se emite certificacion con radicado 2023030667639 del 22 de diciembre de 2023”

()

“En el siguiente cuadro se resumen datos basicos sobre la ejecucion financiera de los recursos y datos de los procesos de demandas de los contratistas”

No contrato	Fecha de Inicio	Fecha suspensión	Ejecución financiera	Observaciones
Contrato de Obra N 4600010131	24 de septiembre de 2019	17 de febrero 2020	Valor \$4 523 296 095 Anticipo (30%) \$1 356 988 829 Deducción anticipo en Hacienda 5% impuesto de seguridad \$67 849 441 Anticipo neto depositado en Fiducia Bancolombia Cuenta Ahorros 60100035289 \$1 289 139 387 (Anexo 69 Reporte Hacienda Oficio 2024020041419 de 04/09/2024)	Proceso de demanda en curso Radicado 05001 23 33 000 2022 00847 00 (Tribunal Administrativo de Antioquia)
Contrato de Obra N 4600010132	24 de septiembre de 2019	17 de febrero 2020	Valor \$4 403 671 370 Anticipo (30%) \$1 321 101 411 Deducción anticipo en Hacienda 5% impuesto de seguridad \$66 055 071 Anticipo neto depositado en Fiducia Bancolombia Cuenta Ahorros 60100035289 \$1 255 046 340 (Anexo 69 Reporte Hacienda Oficio 2024020041419 de 04/09/2024)	Proceso de demanda en curso Radicado 05001 23 33 000 2022 00847 00 (Tribunal Administrativo de Antioquia) Nota Es el mismo proceso para los contratos 4600010131 y 4600010132
Contrato de Obra No 4600010140	24 de septiembre de 2019	17 de febrero 2020	Valor \$4 943 280 440 Anticipo (30%) \$1 482 984 132 Deducción anticipo en Hacienda 5% impuesto de seguridad \$74 149 207 Anticipo neto depositado en Fiducia Banco BBVA Cuenta ahorros 500008404 \$1 408 834 925 Avance anticipo al contratista \$600 000 000 Autorizado por interventoria (Anexo 69 Reporte Hacienda Oficio 2024020041419 de 04/09/2024)	Proceso de demanda en curso Radicado 05001 23 33 000 2023 00672 00 (Tribunal Administrativo de Antioquia)
Contrato de Obra No 4600010143	24 de septiembre de 2019	17 de febrero 2020	Valor \$8 926 407 650 Anticipo (30%) \$2 677 922 295	Proceso de demanda en curso Radicado 05001 23 33 000 2023 00840 00

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

			Deducción anticipo en Hacienda 5% impuesto de seguridad \$133 896 115 Anticipo neto depositado en Fiducia Banco BBVA FIDEICOMISO CONSORCIO MITIGACIÓN CAUCASIA 2019 – CONSTRUCCIÓN MURO Cuenta ahorros 500008412 \$2 544 026 180 (Anexo 69 Reporte Hacienda Oficio 2024020041419 de 04/09/2024)	(Tribunal Administrativo de Antioquia)
Contrato de interventoría N°4600010146	24 de septiembre de 2019	1 de abril de 2020 Reanudado 9 de junio de 2022 2 prórrogas Fecha final contrato 8 de noviembre de 2022	Valor (\$1 612 139 896) INCLUIDO IVA DEL 19% y UN FM de 2 22 Valor pago total \$925 022 794 (recursos SGR) (Anexo 69 Reporte Hacienda Oficio 2024020041419 de 04/09/2024) Contrato liquidado unilateralmente mediante Resolución No 2025060179042	

()

“De acuerdo con lo que se indica en el cuadro RESUMEN ESTADO RECURSOS PROYECTO BPIN 2018000040022, el valor total disponible para liberar actualmente asciende a la suma de \$23 655 461 338 (veintitres mil seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos), correspondientes al 93 05% de los recursos totales del proyecto segun Balance ejecucion proyecto BPIN 2018000040022) Este valor se verificó en el aplicativo GESPROY del DNP”

RESUMEN RECURSOS DISPONIBLES A LIBERAR PROYECTO BPIN 2018000040022	
A RECURSOS EJECUTADOS	
SALDO ANTICIPOS NO REINTEGRADOS A SGR (DEPARTAMENTO) = Total 5% imp seguridad anticipos + \$500 000 000 avance anticipo contrato 4600010140 (no se le pagaron actas) \$100 000 de deducciones BBVA reintegros Fiducias (contratos 4600010140 y 4600010143)	\$ 842 049 834 00
RECURSOS PAGADOS EN ACTAS (solo contrato 4600010146 Interventoría)	\$ 925 022 794 00
TOTAL A. TOTAL RECURSOS SGR EJECUTADOS	\$ 1 767 072 628 00
B RECURSOS DISPONIBLES EN CUENTA SGR A LA FECHA PARA LIBERAR	
Recursos No Comprometidos (no contratados)	\$ 1 013 738 515
Recursos 70% del valor de contratos obra	\$ 15 957 658 888
Anticipos Reintegrados	\$ 5 996 946 833
Saldo Recursos Contrato Interventoría (Val contrato val pagado)	\$ 687 117 102
TOTAL B RECUROS DISPONIBLES A LA FECHA PARA LIBERAR (verificado Plataforma GESPROY)	\$ 23 655 461 338
%Total Recursos SGR disponibles a liberar	93 05%
TOTAL A + B = VALOR ORIGINAL PROYECTO	\$ 25 422 533 966

25 Que en el aplicativo de seguimiento denominado GESPROY, se verifica el siguiente estado del proyecto de inversion “Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregion Bajo Cauca del Departamento de Antioquia” BPIN 2018000040022, con corte a 25 de mayo de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Inicio / Gestión de proyectos / Ejecución / Pagos

Riesgos de la inversión [32] Ayuda SanCruz, Colombia S.A.

Perfil Consulta

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Código BPIN 2018000040022 Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación del riesgo por inundación, en la subregión Bajo Cauca del departamento de Antioquia

Pase a Pase Aprobación y Envío

Pagos	Fuente	Valor Aprobado	Valor Pagos	*Pagos a Homologar	Reintegros Contratos	Saldo por Pagar	Reintegros Cuenta Unica SGR
SGR	Asignacion para la Inversión regional 60%	\$18.137.018.160,00	\$478.503.855,00	\$0,00	\$0,00	\$17.658.514.505,00	
Fondo De Desarrollo Regional		\$7.285.515.806,00	\$7.285.515.806,00	\$0,00	\$5.996.946.833,00	\$5.996.946.833,00	
Total		\$25.422.533.966,00	\$7.764.019.461,00	\$0,00	\$5.996.946.833,00	\$23.655.461.338,00	\$0,00

26 Que teniendo en cuenta lo expuesto, se liberaran recursos por valor de \$23 655 461 338, correspondientes al proyecto de inversion "Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregion Bajo Cauca del Departamento de Antioquia" BPIN 2018000040022

27 Que, en atencion a lo expuesto, con ocasion de la ausencia de viabilidad tecnica y juridica, se emitira decision motivada de no continuidad del proyecto de inversion "Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregion Bajo Cauca del Departamento de Antioquia" BPIN 2018000040022

28 Que una vez sea expedido el presente acto administrativo, correspondera al Departamento Administrativo de Gestion del Riesgo de Antioquia – DAGRAN, emitir el acto administrativo de cierre del proyecto de inversion "Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregion Bajo Cauca del Departamento de Antioquia" BPIN 2018000040022 y cargarlo en el aplicativo GESPROY, de conformidad con las competencias delegadas mediante el articulo 6 del Decreto Departamental No 2023070004993 del 9 de noviembre de 2023

En merito de lo expuesto,

DECRETA

Articulo 1º Decidir la no continuidad del proyecto de inversion "Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregion Bajo Cauca del Departamento de Antioquia" BPIN 2018000040022, aduciendo la ausencia de viabilidad tecnica y juridica para su ejecucion por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

Artículo 2º Ordenar la liberación parcial de los recursos del proyecto de inversion "Implementacion de obras de intervencion correctiva, para la mitigacion del riesgo por inundacion, en la subregion Bajo Cauca del Departamento de Antioquia" BPIN 2018000040022, por valor de \$23 655 461 338, como se detalla a continuacion.

[Handwritten signatures and initials]

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040022	Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación del riesgo por inundación en la subregión Bajo Cauca del Departamento de Antioquia	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III Factibilidad	\$25 422 533 966
Fuente de recurso	Fuente homologada Ley 2056 de 2020	Entidad	Vigencia presupuestal	Valor
Fondo de Desarrollo Regional – Rendimientos financieros SGR Asignación Regional 60%	Asignación para la Inversión Regional 60%	Departamento de Antioquia	2019 2020	\$25 422 533 966
Fuente del recurso liberado	Fuente liberada – homologación Ley 2056 de 2020	Entidad	Vigencia presupuestal liberada	Valor recurso liberado
Fondo de Desarrollo Regional – Rendimientos financieros SGR Asignación Regional 60%	Asignación para la Inversión Regional 60%	Departamento de Antioquia	2019 2020	\$23 655 461 338

Parágrafo Una vez efectuada la liberación parcial de los recursos, corresponderá al Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, realizar las modificaciones en el capítulo presupuestal y efectuar su registro en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR

Artículo 3º Terminar el proyecto de inversión “Implementación de obras de intervención correctiva, para la mitigación del riesgo por inundación, en la subregión Bajo Cauca del Departamento de Antioquia” BPIN 2018000040022

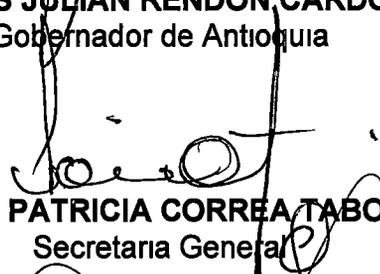
Artículo 4º Ordenar al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia – DAGRAN, expedir el acto administrativo de cierre y cargarlo en el aplicativo GESPROY, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 6 del Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023

Artículo 5º El presente Decreto rige a partir de su expedición

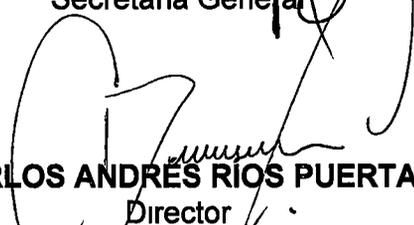
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

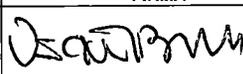
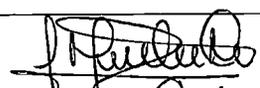
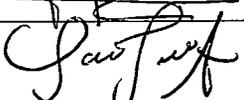
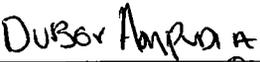
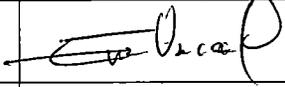
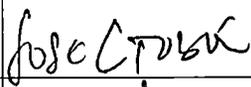
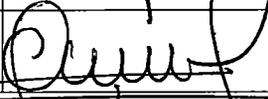


CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA
Director

Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia – DAGRAN

9

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2018000040022 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oscar Julian Builes Moreno – Profesional Universitario DAGRAN		01/08/2025
Proyectó	Marcela Cecilia Naranjo – Profesional Universitario DAGRAN		1/08/25
Revisó	Laura Isabel Anstizabal – Abogada contratista DAGRAN		04/08/25
Revisó	Duber Andres Ampudia Perea – Profesional Universitario Direccion de Gestion de Proyectos		04/08/2025
Revisó	Ever Eduardo Unbe Osona – Director de Gestion de Proyectos		05/08/2025
Revisó	Jose Leonidas Tobon Torreglosa – Gerente de Proyectos Especiales		06/08/2025
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo – Director de Asesoria Legal y de Control		11/08/25
Aprobó	Cesar Augusto Perez Rodriguez – Subsecretario Juridico		02-08-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

